INPEC

ADENDA No. 01

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 420-CPMSMBUC-019-2026

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga – CPMSMBUC, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, y teniendo en cuenta las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, procede mediante la presente Adenda a realizar aclaraciones y modificaciones a la Invitación Pública, los Estudios y Documentos Previos y sus anexos, así como a precisar la limitación territorial de la convocatoria a MiPymes y modificar el cronograma del proceso, con el propósito de garantizar la coherencia, claridad y concordancia de la información publicada.

PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA

Se modifica el requisito de experiencia establecido en la Invitación Pública, teniendo en cuenta que se evidenció una referencia que no corresponde al objeto del presente proceso.

En consecuencia, el requisito de experiencia quedará así:

"El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, relacionados con el objeto que se requiere contratar, esto es, 'CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO Y FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA', cuya sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto asignado para este proceso."

En consecuencia, se elimina la referencia a experiencia relacionada con **mantenimiento de refrigeradores y/o congeladores**, por no corresponder al objeto del presente proceso.

SEGUNDO. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se aclaran y modifican las especificaciones técnicas contenidas en la Invitación Pública y sus anexos, con el fin de garantizar que las descripciones de los bienes correspondan a la necesidad institucional y permitan una adecuada presentación de las ofertas.

Los bienes ofrecidos deberán cumplir integralmente con las características técnicas, cantidades, unidades de medida, presentaciones, dimensiones, materiales, composición y demás condiciones mínimas establecidas por la Entidad.

Cuando en las especificaciones se haga referencia a una marca o referencia comercial, esta se entenderá como referencia de las características del bien requerido,

permitiéndose bienes de otras marcas o referencias siempre que cumplan integralmente con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

TERCERO. ACLARACIONES AL ANEXO TÉCNICO

Se aclaran las siguientes especificaciones del Anexo Técnico:

- **Ítem 40:** SOPAS DE LETRAS LIBRO.
- **Ítem 43:** FOMI LISO 1/8 SURTIDO, PAQUETE X 10 UNIDADES.
- **Ítem 47:** CINTA DE ENMASCARAR DE 12 mm X 40 m, ROLLO GRUESO.
- **Ítem 52:** CAJA X 12 ESFERO SEMI-GEL 0,7 mm – COLOR NEGRO.

Las demás especificaciones deberán entenderse de conformidad con el **Anexo Técnico corregido**, publicado con la presente Adenda.

CUARTO. MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

Se corrigen las cantidades de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Cantidad corregida
34	MARCADOR PERMANENTE 420 NEGRO, CAJA X 10 UNIDADES	**15**
39	CAJA DE CLIPS X 100	**5**

Las cantidades señaladas en el presente artículo son las que deberán ser tenidas en cuenta para la presentación de las ofertas.

QUINTO. MODIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL IVA

Se modifica la información relacionada con el tratamiento del IVA contenida en la Invitación Pública y sus anexos.

Para efectos de la presentación de la oferta económica, los valores deberán ser presentados **SIN IVA**, de conformidad con el tratamiento tributario aplicable y la certificación correspondiente del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En consecuencia, cualquier referencia anterior que indique que los precios deben presentarse **"CON IVA"** se entenderá modificada por **"SIN IVA"**.

SEXTO. MODIFICACIÓN DE LA CAUSAL RELACIONADA CON REQUISITOS SANITARIOS

Se modifica la causal relacionada con el cumplimiento de requisitos ante el INVIMA.

Los registros sanitarios, permisos, notificaciones sanitarias, certificaciones o demás requisitos de carácter sanitario serán exigibles **únicamente cuando, por la naturaleza del bien y de conformidad con la normativa sanitaria aplicable, dichos requisitos sean legalmente obligatorios**.

Por lo tanto, no se exigirá de manera general la acreditación de requisitos sanitarios respecto de bienes que, por su naturaleza, no se encuentren sometidos a ellos.

SÉPTIMO. MODIFICACIÓN DE LA CAUSAL RELACIONADA CON MARCA Y CALIDAD

Se modifica la causal de rechazo que contenía las expresiones **"marca reconocida"** y **"excelente calidad"**, por cuanto dichos conceptos no constituyen criterios objetivos y verificables por sí mismos.

En consecuencia, se eliminan dichas expresiones.

La verificación de los bienes ofrecidos se realizará con fundamento en las condiciones técnicas objetivas establecidas en el Anexo Técnico, tales como características, composición, materiales, dimensiones, presentación, funcionamiento, rendimiento y demás requisitos exigidos por la Entidad.

OCTAVO. MODIFICACIÓN DEL APARTADO DE OFERTA ECONÓMICA

El apartado correspondiente a la Oferta Económica se modifica de la siguiente manera:

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.955.483), SIN IVA**.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 2 – Oferta Económica**, de conformidad con las indicaciones establecidas en la Invitación Pública.

El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Los valores ofertados deberán corresponder a las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y deberán presentarse **sin incluir IVA**.

NOVENO. LIMITACIÓN TERRITORIAL DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con la manifestación de interés recibida dentro del término establecido en el cronograma del proceso y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones aplicables para la limitación de la convocatoria, se precisa que el presente proceso se encuentra **limitado a MiPymes con domicilio en el municipio de Bucaramanga**, en los términos establecidos en la normativa vigente.

En consecuencia, únicamente podrán participar los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en procesos limitados a MiPymes y, para el presente caso, la condición de domicilio en el municipio de Bucaramanga, cuando corresponda.

La presente precisión deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las ofertas y para la verificación de los requisitos habilitantes correspondientes.

DÉCIMO. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con el propósito de garantizar que los interesados cuenten con el tiempo suficiente para conocer y analizar las aclaraciones y modificaciones efectuadas mediante la presente Adenda, así como los documentos corregidos publicados por la Entidad, se modifica el cronograma del proceso en los siguientes términos:

Actividad	**Nueva fecha y hora**
Plazo máximo para expedir adendas	**30/09/2026 – 7:00:00 a. m.**
Presentación de Ofertas	**01/10/2026 – 7:00:00 a. m.**
Apertura de sobres	**01/10/2026 – 7:10:00 a. m.**
Informe de presentación de ofertas	**01/10/2026 – 3:00:00 p. m.**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**01/10/2026 – 3:10:00 p. m.**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**02/10/2026 – 3:00:00 p. m.**
Aceptación de ofertas	**05/10/2026 – 2:00:00 p. m.**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**06/10/2026 – 8:00:00 a. m.**
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**06/10/2026 – 12:00:00 p. m.**

Las demás actividades del cronograma que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda permanecen vigentes.

DÉCIMO PRIMERO. DOCUMENTOS MODIFICADOS

Como consecuencia de las aclaraciones y modificaciones efectuadas mediante la presente Adenda, la Entidad publicará las versiones corregidas de los siguientes documentos:

1. **Estudios y Documentos Previos – Versión 2.**

2. **Invitación Pública.**
3. **Anexo Técnico.**
4. **Anexo No. 2 – Oferta Económica.**

Los documentos anteriormente relacionados deberán entenderse conforme a las modificaciones efectuadas mediante la presente Adenda.

El **sobre único configurado en la plataforma SECOP II permanece sin modificación**.

En caso de presentarse alguna diferencia entre las versiones anteriores de los documentos y las versiones corregidas publicadas con ocasión de la presente Adenda, **prevalecerán las disposiciones contenidas en la presente Adenda y en los documentos corregidos**.

DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES

Las demás condiciones, requisitos, términos y disposiciones establecidos en la Invitación Pública, los Estudios y Documentos Previos y sus anexos que no hayan sido modificados mediante la presente Adenda permanecen sin modificación y conservan plena vigencia.

DÉCIMO TERCERO. PUBLICACIÓN

La presente Adenda será publicada en la plataforma **SECOP II**, para conocimiento de los interesados y oferentes del proceso.

La presente Adenda se expide en Bucaramanga, a los **28 días del mes de septiembre de 2026**.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

Ing. Diana Milena Botello
Directora (e)de la CPMSMBUC

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
P.U.Laura Daniela Cadena Responsable de Gestión Corporativa.	Diana Milena Botello Directora de la CPMSMBUC Dirección	Diana Milena Botello Directora de la CPMSMBUC Dirección